

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, marzo tres (03) de dos mil veintiuno (2021).- En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez, la presente demanda de EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL, haciéndole saber que el doctor JOSÉ ANTONIO RIPOLL GRANADOS, presento solicitud de aplazamiento, indicando que el testigo doctor EDILSON JOSÉ CARDONA BERNAL, citado para comparecer en este proceso, se encuentra con quebrantos de salud. Sírvase proveer.

(Original Firmada)
EDILBERTO GALARZA VILLALOBOS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, marzo ocho (08) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	RECONOCIMIENTO DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO.
DEMANDANTE:	XIMENA SERENO LOZANO
DEMANDADO:	BREINER JOSÉ IGUARAN NÚÑEZ, Y OTROS.
RADICACIÓN	444303184001-2019-00040-00.

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone señalar la hora de las **nueve (09:00 a.m) del día lunes 19 de abril de 2021** para realizar la audiencia de trámite y juzgamiento de la cual trata el artículo 373 del C. G. P.

De igual forma se les comunica a los intervinientes que la referida diligencia se realizara de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitarias tomadas por el Gobierno Nacional con respecto al COVID- 19, por lo cual, previo a la diligencia, deberán confirmar su correo electrónico.

Notifíquese,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
Juez.

Firmado Por:

**YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed0a0b337eb7d16ef9be997688cae536a8170031b74fa97f112d1a97c48efd52

Documento generado en 08/03/2021 03:27:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**